

**HERNAN SILES ZUAZO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que se designo a los nuevos miembros del Consejo Nacional de Reforma Agraria, en representación de la Presidencia de la República, así como respectivos ministerios y organismos, en un proceso de renovación y depuración institucional, mediante decreto presidencial 19391 de 27 de enero de 1983.

Que el Primer Vicepresidente del citado Consejo, así designado, ha demostrado carecer de idoneidad para el desempeño de sus elevadas funciones, frustrando los propósitos de mejoramiento institucional que motivaron su designación

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Anúlase y se deja sin efecto, a partir de la fecha, la designación del señor Pedro Canaviri Limachi, como Primer Vicepresidente del Consejo Nacional de Reforma Agraria, efectuada mediante el artículo primero del decreto presidencial 19391 de enero de 1983, que queda así modificado.

**ARTÍCULO 2.-** Se designa Primer Vicepresidente del Consejo Nacional de Reforma Agraria al ciudadano señor JUAN CESPEDES LAVAYEN, quien será posesionado en el cargo, en forma inmediata, por la correspondiente autoridad.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO**, Simón Yampara Huarachi.